

BOLETÍN OFICIAL

*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Sr. Federico A. Vita.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA: Sr. Matías D. Fernández
Consoli.

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Héctor Durán.

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Sra.
Paula Destefano.

SECRETARIA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL: Sr. Nicolás Escobar.

SECRETARIA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos.

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN DEL COPE Y GESTIÓN PÚB. DE
PROY. PARA EL DESARR. Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS:** Sr. Rodríguez
Martin Miguel.

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Dr. Saúl Castañeda.

INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT MUNICIPAL: Arq. Carolina Amaya.

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Dra. Natalia Mónica Vita.

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sánchez Gálarce.

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Dr. Jorge Alberto Fernández.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y AMBIENTE DE SMA: Dr. Fernando Bravo.

SUMARIO

DECRETOS.....	Pág. 04
DISPOSICIONES SECRETARIA DE GOBIERNO.....	Pág. 09
DISPOSICIONES SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.....	Pág. 10
DISPOSICIONES SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE.....	Pág. 12
RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE.....	Pág. 13
RESOLUCIÓN Nº100/25 CONCEJO DELIBERANTE.....	Pág. 14
SESIÓN ORDINARIA Nº 08/25 CD.....	Pág. 14
FE DE ERRATAS.....	Pág. 29
DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA SECRETARIA DE GOBIERNO.....	Pág. 30

DECRETOS

1074	Aprueba contrato con el Sr. Arias Mateo Ramiro.	22/4/2025
1075	Autoriza convenio Urbanístico entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la Sra. Ana María Ubysz en su calidad de apoderada de los Sres. Regulez Ubysz - Ajona Villanueva.	22/4/2025
1076	Autoriza al Director General de Mantenimiento Sr. Opel Daniel a hacer uso de su licencia ordinaria anual.	22/4/2025
1077	Valida contrato eventual con el Sr. Astete Maximiliano.	23/4/2025
1078	Deja sin efecto el contrato eventual con el Sr. Trevisan Mauricio Aníbal.	23/4/2025
1079	Nombra en planta permanente a la trabajadora Sra. Patiño Noelia Barbara.	23/4/2025
1080	Autoriza la licencia del Subsecretario de Obras Públicas Sr. Leonardo Manriquez.	
1081	Aprueba contrato con la firma FM de la Montaña S.A	24/4/2025
1082	Homologa Acta Ciap Nº 06/2025 de fecha 15/04/2025.	24/4/2025
1083	Otorga un aporte económico no reintegrable con cargo a rendir al Club Social y Deportivo Hualas.	24/4/2025
1084	Aprueba contrato con el Sr. Sapag Cesar Danilo.	24/4/2025
1085	Autoriza el gasto que genere la realización de las muestras de artes visuales en la sala Lidaura Chapitel durante el segundo trimestre del corriente año.	24/4/2025
1086	Aprueba contrato con el Sr. Cusit Ceferino José.	24/4/2025
1087	Aprueba contrato con el Sr. José Martín Pedro.	24/4/2025
1088	Aprueba contrato con la Sra. Marengo Silvia.	24/4/2025
1089	Aprueba contrato con el Sr. Jakszyn Mario Adrian.	24/4/2025
1090	Aprueba contrato con el Sr. Guayquimil Jesús Mario.	24/4/2025
1091	Aprueba contrato con la Sra. De Luca Silvia Beatriz.	24/4/2025
1092	Aprueba contrato con el Sr. León Carlos María.	24/4/2025
1093	Deja sin efecto el Decreto Nº 956/2025 de fecha 07 de abril del 2025.	24/4/2025
1094	Autoriza al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Matías Daniel Fernández Consoli a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 02 de mayo hasta el día 11 de mayo inclusive del corriente año.	24/4/2025
1095	Designa en comisión de servicio al Intendente municipal Dr. Carlos Saloniti a la ciudad de Neuquén Capital el día 27, 28, 29 y 30 de abril del corriente año saliendo a las 17:00 pm del 27/04/2025 y regresando a última hora del 30/04/2025.	25/4/2025
1096	Aprueba contrato de uso oneroso del local Nº 04 de la terminal de ómnibus suscripto con la Empresa Expreso Colonia S.A	25/4/2025
1097	Aprueba contrato de uso oneroso del local Nº 05 de la terminal de ómnibus suscripto con la Empresa Expreso Colonia S.A	25/4/2025
1098	Valida contrato de uso oneroso del local Nº 12 de la terminal de ómnibus suscripto con la Empresa Vía Bariloche SRL.	25/4/2025

1099	Aprueba contrato con el Sr. Ciuffolotti Fernando.	28/4/2025
1100	Aprueba contrato con el Sr. Panguilef Ernesto.	28/4/2025
1101	Modifica el artículo N° 1 del decreto N° 1022/2025 de fecha 11 de abril del 2025. Aprueba contrato con el Sr. Gutiérrez José Humberto.	28/4/2025
1102	Otorga un anticipo con cargo a rendir a la Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Carolina Amaya.	28/4/2025
1103	Otorga un Mejoramiento Habitacional sin Recupero a la Sra. Curruhuinca Viviana Elizabeth.	28/4/2025
1104	Otorga un Mejoramiento Habitacional sin Recupero a la Sra. Gómez Elisa Ramona.	28/4/2025
1105	Llama a Licitación Pública N° 03/2025.	28/4/2025
1106	Reintegra al Director de Protección civil y Gestión de Riesgos. Sr. Sebastián Torcivia.	28/4/2025
1107	Autoriza la carga de nafta súper en bidones de 40 litros los cuales serán retirados por el trabajador Rodrigo Segovia y/o Horacio García y/o Cristian Kenny de la Dirección de Cómputos.	28/4/2025
1108	Reintegra a la firma Correo Oficial de la R.A S.A.	28/4/2025
1109	Acepta renuncia del trabajador López Cesar.	28/4/2025
1110	Aprueba contrato con la Sra. Gatica María Agustina.	28/4/2025
1111	Aprueba contrato con la Sra. Barrientos Vargas Marcela.	28/4/2025
1112	Autoriza la comisión de servicios del Director de Mantenimiento Escolar Sr. Opel Héctor Daniel.	28/4/2025
1113	Acepta renuncia del trabajador Canuillan Eriberto.	29/4/2025
1114	Otorga un aporte económico no reintegrable con cargo a rendir a favor de la Sra. Yanina Soledad Toribio madre del joven Tiziano Alfredo Sepúlveda destinado a solventar gastos relacionados con su participación en campeonatos de motocross de nivel zonal nacional e internacional.	29/4/2025
1115	Modifica el artículo 1 del decreto N° 114/2025 de fecha 17 de enero del 2025. Autoriza la carga de bidones de 60 litros de nafta súper y 60 litros de gasoil semanales a los trabajadores Sr Sergio Martin Betancur, Sr Cristian Trevisan, Sergio Ramírez, y Sr. Diego Ferreira.	29/4/2025
1116	Deja sin efecto el Decreto N° 922/25 de fecha 03 de abril del 2025.	29/4/2025
1117	Abona a las personas integrantes del CEM el accésit otorgado por Ordenanza N° 6903/2006.	29/4/2025
1118	Otorga un mejoramiento habitacional sin recupero a la Sra. Álvarez Lorena Beatriz.	29/4/2025
1119	Modifica las partidas presupuestarias del presupuesto anual 2025.	29/4/2025
1120	Autoriza a la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible Arq. Paula Destefano a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el 29 de Abril hasta el 03 de Mayo del corriente año inclusive.	29/4/2025
1121	Autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante el pago de la diferencia en la compra directa a TECMAVIAL SRL.	29/4/2025
1122	Autoriza pago a los servicios de CAMUZZI, EPEM, AGUA POTABLE. Club de Día.	29/4/2025

1123	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante el mes de marzo del 2025 por los trabajadores pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Social.	29/4/2025
1124	Protocoliza el Convenio entre el Estado Provincial , la Secretaria de Ambiente y la Municipalidad de San Martín de los Andes.	29/4/2025
1125	Autoriza contrato con el Sr. Marcovesky Diego Alexis	29/4/2025
1126	Valida contrato de uso oneroso del local N° 02 de la terminal de Ómnibus, con la empresa Vía Bariloche Sr.	29/4/2025
1127	Valida contrato de uso oneroso del local N° 08 de la terminal de Ómnibus, con La Araucana Viajes SRL.	29/4/2025
1128	Valida contrato de uso oneroso del local N° 01 de la terminal de Ómnibus, con la empresa KOKO Srl.	29/4/2025
1129	Homologa El Acta Ciap N° 07/2025 de fecha 21/04/2025.	29/4/2025
1130	Amplia el anticipo con cargo a rendir del articulo 1° del decreto N° 1102/25 a la Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Carolina Amaya.	29/4/2025
1131	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante el mes de marzo del 2025 por los trabajadores pertenecientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	29/4/2025
1132	Autoriza la extracción de la Caja Chica del Organismo de Control Municipal.	29/4/2025
1133	Reasume Intendente Municipal	5/5/2025
1134	Designa en comisión de servicios al Subsecretario de Producción, Empleo y Juventud Sr. Ian Bruno Reparaz.	5/5/2025
1135	Aprueba contrato con el Sr. Jaramillo Figueroa Flavio Andrés.	5/5/2025
1136	Valida contrato con el Sr. Rodríguez Nora Cecilia.	5/5/2025
1137	Otorga una ayuda solidaria al trabajador Vázquez Mario Fernando.	5/5/2025
1138	Otorga una ayuda solidaria a la trabajadora Casanova Flavia.	5/5/2025
1139	Valida contrato con la Sra. González Cyntia.	5/5/2025
1140	Otorga mejoramiento habitacional sin recuperado con la Sra. Villanueva Tania Yain Elunei.	5/5/2025
1141	Otorga mejoramiento habitacional sin recuperado con la Sra. Salgado Hortencia Isabel.	5/5/2025
1142	Otorga mejoramiento habitacional sin recuperado con la Sra. Rodríguez Patricia Alexia.	5/5/2025
1143	Autoriza el gasto que genere la realización del 17° Festival Internacional de Títeres.	5/5/2025
1144	Otorga mejoramiento habitacional con recuperado con el Sr. Huenteeo Ramón Luis.	5/5/2025
1145	Valida contrato con la Sra. Carrithers Alexandra Sky. Valida contrato con el Sr. Covic Marcos. Valida contrato con el Sr. Vilche Fernando. Valida contrato con el Sr. Zuñiga Mauricio.	5/5/2025
1146	Valida contrato con el Sr. Piehl Hernán Pablo. Secretaría de Economía y Hacienda.	5/5/2025

1147	Designa en comisión de servicios al Secretario de Coordinación del Cope y Gestión Pública de Proyectos para el desarrollo y Obtención de resultados Sr. Martín Rodríguez.	5/5/2025
1148	Descuenta 3 (tres) días al trabajador Gómez Carlos.	6/5/2025
1149	Descuenta 2 (dos) días al trabajador Duran Ariel.	6/5/2025
1150	Descuenta 7 (siete) días al trabajador León Andrés.	6/5/2025
1151	Descuenta 7 (siete) días al trabajador Melillan Luis.	6/5/2025
1152	Valida contrato con el Sr. Avila Emanuel Oscar.	6/5/2025
1153	Valida contrato con el Sr. Salvagno Horacio Emilio.	6/5/2025
1154	Valida contrato con el Sr. Piehl Hernán. Dirección de Guardas Ambientales.	6/5/2025
1155	Promulga Ordenanza Nº 15.099/25. S.O Nº 08	6/5/2025
1156	Promulga Ordenanza Nº 15.100/25. S.O Nº08	6/5/2025
1157	Promulga Ordenanza Nº 15.101/25. S.O Nº08	6/5/2025
1158	Promulga Ordenanza Nº 15.102/25. S.O Nº 08	6/5/2025
1159	Promulga Ordenanza Nº 15.103/25. S.O Nº 08	6/5/2025
1160	Promulga Ordenanza Nº 15.104/25. S.O Nº08	6/5/2025
1161	Promulga Ordenanza Nº 15.105/25. S.O Nº08	6/5/2025
1162	Promulga Ordenanza Nº 15.106/25. S.O Nº08	6/5/2025
1163	Promulga Ordenanza Nº 15.107/25. S.O Nº08	6/5/2025
1164	Promulga Ordenanza Nº 15.108/25. S.O Nº08	6/5/2025
1165	Promulga Ordenanza Nº 15.109/25. S.O Nº08	6/5/2025
1166	Promulga Ordenanza Nº 15.110/25. S.O Nº08	6/5/2025
1167	Valida contrato con el Sr. Godoy Víctor Marcial.	8/5/2025
1168	Valida contrato con el Sr. Rubiolo Tania Gisel.	8/5/2025
1169	Valida contrato con el Sr. Falvella Ricardo.	8/5/2025
1170	Valida contrato con el Sr. Foia Víctor Matías.	8/5/2025
1171	Valida contrato con el Sr. Briones Milton Eduardo.	8/5/2025
1172	Aprueba contrato con el Sr. Eulogio Elvio José.	8/5/2025
1173	Aprueba contrato con la Cooperativa de trabajo Radio Comunitaria FM Pochahullo Limitada.	8/5/2025
1174	Valida contrato con el Sr. Leyva Franco.	8/5/2025
1175	Valida contrato con el Sr. De Bonis Marcelo.	8/5/2025
1176	Valida contrato con el Sr. Rocha Ricardo.	8/5/2025
1177	Valida contrato con la Sra. Martínez María Milagros.	8/5/2025
1178	Valida contrato con la Sra. Lobato Mariela.	8/5/2025
1179	Valida contrato con el Sr. Lagos Agustín Emanuel.	8/5/2025
1180	Valida contrato con el Sr. Sala Nicolás.	8/5/2025
1181	Valida contrato con el Sr. Powell Ricardo Ernesto.	8/5/2025
1182	Valida contrato con el Sr. Segovia Rodrigo.	8/5/2025
1183	Valida contrato con el Sr. Sánchez Joaquín	8/5/2025
1184	Valida contrato con la Sra. Silva Mariela	8/5/2025

1185	Valida contrato con la Sra. Rosatti Karina Soledad.	8/5/2025
1186	Valida contrato con el Sr. Martínez Jorge Ignacio	8/5/2025
1187	Valida contrato con la Sra. Lagos Camila	8/5/2025
1188	Valida contrato con el Sr. Vera José Armando	8/5/2025
1189	Valida contrato con la Sra. Egea Carla Vanesa.	8/5/2025
1190	Valida contrato con el Sr. Beoriza Dimas Joaquín	8/5/2025
1191	Valida contrato con la Sra. Monetti Adriana Beatriz.	8/5/2025
1192	Valida contrato con la Sra. Riquelme Norma Esther.	8/5/2025
1193	Valida contrato con el Sr. Salvai Gustavo.	8/5/2025
1194	Valida contrato con la Sra. Escobar Andrea Paola.	8/5/2025
1195	Valida contrato con el Sr. Figueroa Cristian Leonardo.	8/5/2025
1196	Valida contrato con el Sr. Carrasco Manuel.	8/5/2025
1197	Valida contrato con la Sra. Cañicul María Elena	8/5/2025
1198	Valida contrato con la Sra. Sosa Rolon Pedro Eduardo.	8/5/2025
1199	Valida contrato con el Sr. Casiano Claudio Alejandro.	8/5/2025
1200	Valida contrato con el Sr. Curruhuinca Miguel Ángel.	8/5/2025
1201	Valida contrato con la Sra. Sandoval Laura Lorena.	8/5/2025
1202	Valida contrato con la Sra. Mora María de los Ángeles.	8/5/2025
1203	Valida contrato con la Sra. Sánchez Stella Amelei.	8/5/2025
1204	Valida contrato con la Sra. Santana Verónica	8/5/2025
1205	Valida contrato con la Sra. Torres Tamara Antonella.	8/5/2025
1206	Valida contrato con la Sra. Vila Natalia	8/5/2025
1207	Valida contrato con la Sra. Fernández Claudia Vanesa	8/5/2025
1208	Valida contrato con la Sra. Valdebenito María Cristina	8/5/2025
1209	Valida contrato con el Sr. Maraboli Julián de la Cruz.	8/5/2025
1210	Valida contrato con el Sr. Cifuentes Marcos Mauricio	8/5/2025
1211	Valida contrato con la Sra. Rodríguez Agustina Ayelen.	8/5/2025
1212	Valida contrato con la Sra. Ili Gisela Fabiola	8/5/2025
1213	Valida contrato con la Sra. Espinosa Valeria del Carmen	8/5/2025
1214	Valida contrato con la Sra. Andrade Estefanía Andrea	8/5/2025
1215	Valida contrato con la Sra. Vera Cecilia Inés.	8/5/2025
1216	Valida contrato con la Sra. Curruhuinca Denise Isabel.	8/5/2025
1217	Valida contrato con la Sra. Sra. Lara Stefany Mercedes.	8/5/2025
1218	Valida contrato con la Sra. Muñoz Jesica Belén.	8/5/2025
1219	Valida contrato con la Sra. Ramírez Ulloa Milena	8/5/2025
1220	Valida contrato con la Sra. Leal Esther Sudelia.	8/5/2025
1221	Valida contrato con la Sra. Vázquez Doralisa Argentina.	8/5/2025
1222	Valida contrato con la Sra. Donini Roxana.	8/5/2025
1223	Valida contrato con la Sra. López Judith de las Nieves.	8/5/2025
1224	Valida contrato con la Sra. Sabatino Lorena Julia.	8/5/2025
1225	Valida contrato con la Sra. Soto Colicoi Ilsia Irene.	8/5/2025

1226	Valida contrato con la Sra. Enríquez Aldana.	8/5/2025
1227	Valida contrato con la Sra. Silva Sabrina	8/5/2025
1228	Valida contrato con la Sra. Pafian Debora	8/5/2025
1229	Valida contrato con la Sra. Parra Yanina	8/5/2025
1230	Valida contrato con la Sra. Aguirre Patricia Alejandra.	8/5/2025
1231	Valida contrato con la Sra. Ramírez Diana Soledad.	8/5/2025
1232	Valida contrato con la Sra. Bergadá Catalina Inés.	8/5/2025
1233	Valida contrato con la Sra. Casanova Flavia del Carmen.	8/5/2025
1234	Valida contrato con la Sra. González Agustina Celeste	8/5/2025
1235	Aprueba contrato con el Sr. Gallardo Gonzalo Nicolás.	8/5/2025

DISPOSICIONES SECRETARIA DE GOBIERNO

139	AUTORICESE LA BAJA de la unidad dom. AD-436-YP y AUTORICESE EL ALTA de la unidad dom. AG-128-TU para prestar servicio de rubro de Taxi	24/4/2025
140	OTORGUESE beca de estudio a los trabajadores abajo detallados a partir del 01/04/25	24/4/2025
141	DESCUENTESE 30 (treinta) días a la trabajadora Vázquez Silvana Margot, Leg. Nº 1524, de sus haberes del mes de Abril 2025	5/5/2025
142	DESCUENTESE 1 (un) día al trabajador Zborowski Carlos, Leg. Nº 1541, de sus haberes del mes de Abril 2025	5/5/2025
143	DESCUENTESE 1 (un) día a la trabajadora Diers Loreley, Leg. Nº 1617, de sus haberes del mes de Abril 2025	5/5/2025
144	DESCUENTESE 8 (ocho) días al trabajador Lagos Héctor, Leg. Nº 1755, de sus haberes del mes de Abril 2025	5/5/2025
145	OTORGUESE beca de estudio a los trabajadores abajo detallados a partir del 01/05/25	5/5/2025
146	CONCEDASE a la trabajadora Allegri Nora, Leg. Nº 2444, licencia por largo tratamiento	5/5/2025
147	CONCEDASE al trabajador Cesio Marcelo, Leg. Nº 1053, licencia por largo tratamiento	5/5/2025
148	CONCEDASE al trabajador Gajardo Emiliano, Leg. Nº 1867, licencia por largo tratamiento	5/5/2025
149	CONCEDASE al trabajador Pérez Gonzalo, Leg. Nº 2977, licencia por largo tratamiento	5/5/2025
150	CONCEDASE a la trabajadora Toro Cintia, Leg. Nº 2214, licencia por largo tratamiento	5/5/2025
151	CONCEDASE a la trabajadora Vera Delicia, Leg. Nº 1174, licencia por largo tratamiento	5/5/2025
152	AUTORICESE LA BAJA de la unidad dom. AG-376-DF y AUTORICESE el alta de la unidad dom. AG-352-GA para rubro de Taxi.	5/5/2025

DISPOSICIONES SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

313	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 4766, KORTE Y KORTE S.A.	7/4/2025
314	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6778, CRESPO NORA SUSANA	7/4/2025
315	CAMBIO DOMICILIO LICENCIA COMERCIAL Nº 6942, DIAZ LOZANO EMANUEL	7/4/2025
316	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7932, AVILA JUAN GABRIEL	7/4/2025
317	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7856, BLANCO SEBASTIAN	7/4/2025
318	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 6094, ELIZALDE LORENA MARIA	7/4/2025
319	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 5840, OBEID FABIANA ADRIANA	7/4/2025
320	CAMBIO DOMICILIO LICENCIA COMERCIAL Nº 7795, RUIZ FRANCO EMANUEL	7/4/2025
321	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 5904, MOYA MILTON HERACLIO	7/4/2025
322	OTOREGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7970, MARTINEZ JUANA	9/4/2025
323	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7971, EMPRESA DE PROMOCION TURISTICA DEL NEUQUEN S.E	11/4/2025
324	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 7972, PANIZZO RAMIRO	11/4/2025
325	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6209, CAMPANA DOS S.A.	11/4/2025
326	PLAN DE PAGO Nº 94132, A FAVOR DE PINILLA ANGEL MARCELO	11/4/2025
327	PLAN DE PAGO Nº 94135, A FAVOR DE MEDINA ATANASIO ARGENTINO	11/4/2025
328	PLAN DE PAGO Nº 94142, A FAVOR DE JOZANI KARINA INES	11/4/2025
329	PLAN DE PAGO Nº 94152, A FAVOR DE LASCALA AYELEN	11/4/2025
330	PLAN DE PAGO Nº 94138, A FAVOR DE PALACIOS ALEJANDRO	11/4/2025
331	PLAN DE PAGO Nº 94168, A FAVOR DE PACHECO RUBEN ALBERTO	11/4/2025
332	PLAN DE PAGO Nº 94191, A FAVOR DE ARRIAGADA BARRERA ARIEL ANDRES	11/4/2025
333	PLAN DE PAGO Nº 94194, A FAVOR DE D ANTONIO CLAUDIO	11/4/2025
334	PLAN DE PAGO Nº 94197, A FAVOR DE GAMARRA MARIA ELIZABET	11/4/2025
335	PLAN DE PAGO Nº 94209, A FAVOR DE ARGEL GONZALEZ CARLOS RENE	11/4/2025
336	PLAN DE PAGO Nº 94232, A FAVOR DE KROMBAUER MIGUEL ANGEL	11/4/2025
337	PLAN DE PAGO Nº 94244, A FAVOR DE CONCHA ESTRADA JUAN ENRIQUE	11/4/2025
338	PLAN DE PAGO Nº 94257, A FAVOR DE FLORES ALEXANDER LEANDRO	11/4/2025
339	PLAN DE PAGO Nº 94270, A FAVOR DE NEUMEYER FERNANDO JULIAN	11/4/2025
340	PLAN DE PAGO Nº 94284, A FAVOR DE PACHECO SILVIA LILIANA	11/4/2025

341	PLAN DE PAGO Nº 94289, A FAVOR DE PROCIUK MARIA LUJAN	11/4/2025
342	PLAN DE PAGO Nº 94312, A FAVOR DE TAPIA ROJAS MARISOL DEL CARMEN	11/4/2025
343	PLAN DE PAGO Nº 94318, A FAVOR DE FERNANDEZ VALDIVIELSO RODRIGO	11/4/2025
344	PLAN DE PAGO Nº 94370, A FAVOR DE FABEIRO PAULA VANESA	11/4/2025
345	PLAN DE PAGO Nº 94380, A FAVOR DE CAMINOS VICTOR OMAR	11/4/2025
346	PLAN DE PAGO Nº 94381, A FAVOR DE PEREZ ANALIA ROXANA	11/4/2025
347	PLAN DE PAGO Nº 94422, A FAVOR DE CECRERO EUGENIO ANIBAL	11/4/2025
348	PLAN DE PAGO Nº 94441, A FAVOR DE GONZALEZ NICOLAS VICTOR	11/4/2025
349	PLAN DE PAGO Nº 94448, A FAVOR DE LEFI GISELLA MELANI	11/4/2025
350	PLAN DE PAGO Nº 94449, A FAVOR DE CASTILLO ROQUE	11/4/2025
351	PLAN DE PAGO Nº 94443, A FAVOR DE CIFUENTES MARCOS BELARMINO	11/4/2025
352	PLAN DE PAGO Nº 94464, A FAVOR DE CORDERO NATALIA VIVIANA	11/4/2025
353	PLAN DE PAGO Nº 94465, A FAVOR DE BECERRA VALERIA VIVIANA	11/4/2025
354	PLAN DE PAGO Nº 94478, A FAVOR DE CHEUQUEPAN VIRGILIO RENE	11/4/2025
355	PLAN DE PAGO Nº 94515, A FAVOR DE NICHOSON MARIA MAGDALENA	11/4/2025
356	PLAN DE PAGO Nº 94533, A FAVOR DE ARCARI MARIA INES	11/4/2025
357	PLAN DE PAGO Nº 94542, A FAVOR DE FUNES JUAN CARLOS	11/4/2025
358	PLAN DE PAGO Nº 94564, A FAVOR DE FIORENZA FERNANDO JUAN	11/4/2025
359	PLAN DE PAGO Nº 94567, A FAVOR DE SAN MARTIN HENRIQUEZ PEDRO MANUEL	11/4/2025
360	PLAN DE PAGO Nº 94591, A FAVOR DE LOCH ROA ANA DEL CARMEN	11/4/2025
361	PLAN DE PAGO Nº 94607, A FAVOR DE GATICA SEGUNDO RIGOBERTO	11/4/2025
362	PLAN DE PAGO Nº 94606, A FAVOR DE GATICA SEGUNDO RIGOBERTO	11/4/2025
363	PLAN DE PAGO Nº 94642, A FAVOR DE FREIRE MARTA GEORGINA	11/4/2025
364	PLAN DE PAGO Nº 94646, A FAVOR DE TERRERA HERNAN ANGEL MIGUEL	11/4/2025
365	PLAN DE PAGO Nº 94659, A FAVOR DE MONSALVEZ CARLA ALEJANDRA ESTEFANIA	11/4/2025
366	PLAN DE PAGO Nº 94665, A FAVOR DE LASCA MAURO ALBERTO	11/4/2025
367	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7799, VICCHIOLA CELESTE AGUSTINA	14/4/2025
368	BAJA CUTA CTE A FAVOR DE DIAZ RICHARD NICOLAS EN CONCEPTO DE DERECHOS DE CEMENTERIO	14/4/2025

369	REINTEGRO A FAVOR DE GUTIERREZ ABIGAIL ALEJANDRA	14/4/2025
370	REINTEGRO A FAVOR DE REMENTERIA RAMON ENRIQUE	14/4/2025
371	REINTEGRO A FAVOR DE SBARAGLINI HECTO HORACIO	14/4/2025
372	REINTEGRO A FAVOR DE OYARCE ARRIOLA SERGIO LUIS	14/4/2025
373	PRESCRIPCION DE DEUDAS POR TRIBUTOS MUNICIPALES PRESENTADAS POR CONTRIBUYENTES	25/4/2025
374	DESGRAVACION A FAVOR DE COPPOLA MARCELO ANTONIO	25/4/2025
375	DESGRAVACION A FAVOR DE LANDAETA TERESA ANGELICA	25/4/2025

DISPOSICIONES SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE

172	Apruébense los Planos de Relevamiento de Hecho Existente con modificación Interna de Local Comercial (Izquierda)(Sup. Cub. 225,63 m ² Sup Semi Cub.12,91 m ²)y Otórguese Certificado Final de Obra con modificación Interna de Local Comercial (Izquierda)(Sup. Cub. 225,63 m ² Sup Semi Cub.12,91 m ²), NC 15-20-063-3815-0000 propiedad de los Sres. Zolezzi Mir Ana, Zolezzi Mir Lucio y Zolezzi Mir Dalmiro, según documentación obrante en el Exp. N° 05000-591/1998.	9/4/2025
173	Apruébense los Planos de Relevamiento de Hecho Existente de 2 Viviendas Unifamiliares (Sup. Cub. 228 m ² Sup Semi Cub.24,84 m ²)y Otórguese Certificado Final de Obra de 2 Viviendas Unifamiliares (Sup. Cub. 228 m ² Sup Semi Cub. 24,84 m ²), NC 15-20-046-4428-0000 propiedad de los Sres. Caceres Mirtha Azucena, Caceres Daniela Emma y Lerin Alicia Ines, según documentación obrante en el Exp. N° 05000-1684/1968.	9/4/2025
174	Apruébense los Planos de Relevamiento de Hecho Existente de Vivienda Unifamiliar con Cambio de Uso a Local Comercio (Sup. Cub.78,10 m ² Sup Semi Cub. 2,09 m ²) y , NC 15-20-050-3057-0000 propiedad del Sr. Carnaghi Martín, según documentación obrante en el Exp. N° 05000-282/2023.	9/4/2025
175	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar + 1 Unidad Auxiliar (Quincho) (Sup. cub. 183,80 m ² Sup. Semi Cub 27,38) NC:15-21-054-0722-0000, propiedad del Sr. Diaz Gonzalo Luis, según documentación obrante en el expediente N°05000-207/2024.	9/4/2025
176	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar (Sup. cub. 79,73 m ²) NC:15-21-060-4262-0000, propiedad de la Sra. Bizama Miguel Angel, según documentación obrante en el expediente N°05000-622/2022.	9/4/2025

177	Apruébense los Planos de Relevamiento de Hecho Existente de 2 Viviendas Unifamiliares (Sup. Cub. 82,32 m ²) y Otórguese Certificado Final de Obra de 2 Viviendas Unifamiliares (Sup. Cub. 82,32 m ²), NC 15-21-063-1685-0000 propiedad de la Sra. Navarro Flavia Lorena, según documentación obrante en el Exp. N° 05000-83/2016.	9/4/2025
178	Apruébense los Planos de Relevamiento de Hecho Existente de Vivienda Multifamiliar (7 U) (Sup. Cub. 329,69 m ²) y Otórguese Certificado Final de Obra de Vivienda Multifamiliar (7 U) (Sup. Cub. 329,69 m ²), NC 15-21-047-4275-0000 propiedad de el Sr. Borrioni Jorge Ernesto, según documentación obrante en el Exp. N° 05000-248/1998.	9/4/2025
179	Apruébense los planos de Conforme a Obra de Vivienda Unifamiliar + Relevamiento de Hecho Existente de Cochera Semi Cubierta (Sup. Cub.138,72 m ² Sup. Semi Cub. 26,16) y Otórguese el Certificado Final de Obra Vivienda Unifamiliar + Relevamiento de Hecto Existente de Cochera Semi Cubierta (Sup. Cub. 138,72 Sup. Semi Cub. 26,16m ²) NC:15-21-074-4671-0005 propiedad del Sr. Carlon Mauricio Alejandro, según documentación obrante en el expediente N°05000-240/2002.	9/4/2025

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

82	Rendición Caja Chica CD febrero, marzo 2025	1/4/2025
83	Aprueba Reglamento Interno Concejo Estudiantil	3/4/2025
84	Dejar sin efecto Resolución N° 112/24 adscripción Quiroga	7/4/2025
85	Delega Presidencia del Concejo Deliberante	7/4/2025
86	Autorizar licencia anual a la Concejal Marcela Valenzuela del 7/4 al 10/4/2025	7/4/2025
87	Autorizar licencia anual a la Concejal Da Pieve del 12/4 al 18/4/2025	9/4/2025
88	Autorizar licencia médica al Concejal Pablo Padilla del 14/3 al 15/4	9/4/2025
89	Contrato asesor del Bloque Comunidad Godoy Anabella del 15/4 al 31/8/25	10/4/2025
90	Convoca a Audiencia Pública N° 03/25 "Código Edificación"	10/4/2025
91	Aplicar actualización IPC haberes abril 2025 del 9,73%	15/4/2025
92	Contrato asesor del Bloque MPN Vignoni del 15/4 al 15/07/25	15/4/2025
93	Deniega Uso de la Banca del Vecino Sra. M. Angeles Castro	24/4/2025
94	Delega Presidencia del Concejo Deliberante Cjal. Sicilia 27 y 28/4 y a Da Pieve 29 y 30/4/25	24/4/2025
95	Contrato Marcovesky Cjal. Padilla MPN 01/5 al 30/6/25	25/4/2025
96	Subsidio no reintegrable Grupo Folklórico Raíces de los Andes	29/4/2025

RESOLUCIÓN C.D. Nº 100/25
San Martín de los Andes, 08/05/2025.-

ARTÍCULO 1º.- POSTÉRGASE la Audiencia Pública Nº 03/25, convocada mediante la **Resolución CD Nº 90/25**, hasta el lunes 26 de mayo de 2025, a las 17.00 hs., a celebrarse en el *Salón Intendente Luz María Sapag del Concejo Deliberante*, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expediente 05000-203/11 Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable s/ proyecto de modificación del Código de Edificación- Ordenanza 12.526/19.-

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE a través del área de Prensa del Concejo Deliberante y de la Dirección General de Comunicación e Información Pública, la publicidad de la presente, como mínimo durante los tres (3) días siguientes a la convocatoria, reiterándose su difusión los tres (3) días previos a la realización de la Audiencia.-

ARTÍCULO 3º.- ARBÍTRENSE los medios para la INMEDIATA PUBLICACIÓN de la presente en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

SESIÓN ORDINARIA Nº 08/2025

**SESIÓN ORDINARIA Nº 08/2025 DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2025**

ORDENANZA Nº15.099/2025
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1155/2025 DE FECHA 06/05/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa de la Dra. Diana Susana Bichachi CUIT Nº 27-10401297-9, la Dra. Ana María Valle CUIT Nº 27-06653308-0 y el Ing. Roque Martín Galan CUIT Nº 20-24977701-4, por un monto total de hasta pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000,00); para el desarrollo de una nueva plataforma de carga, gestión y consulta normativa – Nuevo Digesto San Martín de los Andes.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº15.100/2025
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1156/2025 DE FECHA 06/05/2025

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. Nº 867/25**, de fecha 25 de marzo de 2025, dictado *ad referéndum* del Concejo Deliberante, que refiere al siguiente detalle:

- a) Contratación directa del Sr. Nazareno Jesús **CABRERA, CUIT 20-36980871-1**, para prestar servicio con un camión regador/cisterna marca

- Volkswagen modelo 17210, dominio EDW-059, en tareas de control y extinción del incendio en Valle Magdalena, Parque Nacional Lanín, con centro operativo en Mamuil Malal-Paso Tromen, desde el 16 de febrero al 22 de febrero de 2025, por un monto total de pesos ocho millones cuatrocientos mil (\$ 8.400.000);
- b) Contratación directa de la Sra. **Verónica Jorgelina FERNANDEZ, CUIT 27-22012249-8**, para prestar servicio con un camión regador/cisterna marca Volkswagen modelo 17210, dominio EDW-059, en tareas de control y extinción del incendio en Valle Magdalena, Parque Nacional Lanín, con centro operativo en Mamuil Malal-Paso Tromen, desde el 23 de febrero al 1 de marzo de 2025, por un monto total de pesos ocho millones cuatrocientos mil (\$ 8.400.000);
- c) Contratación directa de la Sra. **Sandra Lorena GUTIERREZ, CUIT 27-22142073-5**, para prestar servicio con un camión regador/cisterna marca Volkswagen modelo 17210, dominio EDW-059 en tareas de control y extinción del incendio en Valle Magdalena, Parque Nacional Lanín, con centro operativo en Mamuil Malal-Paso Tromen, desde el 02 de marzo al 8 de marzo de 2025, por un monto total de pesos ocho millones cuatrocientos mil (\$ 8.400.000);

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº15.101/2025
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1157/2025 DE FECHA 06/05/2025

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el “*Convenio Interadministrativo*”, suscripto con la Administración de Parques Nacionales (A.P.N.), mediante el cual se coordinaron acciones para brindar el servicio de guardavidas en las playas del Parque Nacional Lanín durante el período estival 2024-2025; protocolizado mediante *Decreto N° D.E.M. n° 881/2025* y que forma parte de la presente como *Anexo I.-*

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I
ORDENANZA N° 15.101/25

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO



**ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES Y LA
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Carlos Javier Darío SALONITI, D.N.I. N° 25.043.634, con domicilio en Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén (en adelante la "MUNICIPALIDAD"), por una parte, y por la otra, la **ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**, representada en este acto por Ana María de las Nieves AQUIN del PARQUE NACIONAL LANÍN, D.N.I. N° 10.657.592, con domicilio en la Av. Rivadavia N° 1475 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires(en adelante la "ADMINISTRACIÓN"), que en conjunto se denominarán las "PARTES", en el marco del **Expediente Electrónico N° EX-2024-131854274- - APN-PNL#APNAC** y bajo el número de Proceso **Contratación Directa N° 74/3-0037-CDI24** registrado en el Sistema de Gestión Documental Electrónica -GDE- de la Administración Pública Nacional, acuerdan en celebrar el convenio bajo las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que en virtud a que la MUNICIPALIDAD promociona turísticamente la región, y especialmente algunos de los atractivos turísticos se encuentran radicados dentro de la jurisdicción del PARQUE NACIONAL LANÍN, y particularmente sobre las costas del Lago Lacar existen tres (3) accesos y/o playas, denominadas CATRITRE, LOLEN y QUILA QUINA - SECTOR PUNTILLA, los cuales registran una gran afluencia de turistas, visitantes y/o habitantes locales que dentro del radio de dichos accesos y/o playas utilizan el lugar para goce, ocio y/o de manera recreativa, llevando a cabo actividades acuáticas acordes a la época estival.

Que las PARTES coinciden en la necesidad de brindar el servicio de guardavidas a la comunidad beneficiaria -turistas, visitantes y/o habitantes locales-, en los accesos y/o playas previamente determinadas.

Que, a tal fin, dentro de un marco de colaboración recíproca en los varios aspectos de la interrelación entre la MUNICIPALIDAD y la ADMINISTRACION DE PARQUES

PLIEG-2024-139240163-APN-PNL#APNAC

NACIONALES – PARQUE NACIONAL LANIN, las PARTES entienden conveniente desarrollar la presente acción para posibilitar la mayor seguridad de los beneficiarios - turistas, visitantes y/o habitantes locales-.

POR ELLO:

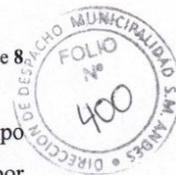
Las PARTES acuerdan en suscribir el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (en adelante el “CONVENIO”), el cual se encuentra habilitado por el artículo 22 del REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, aprobado mediante Decreto N° 1030/2016 del PODER EJECUTIVO NACIONAL, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir los deberes y obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: La ADMINISTRACION, en razón de cuestiones administrativas internas inherentes a esa organización, solicita a la MUNICIPALIDAD la contratación de personal de Guardavidas, en los términos y bajo las condiciones que son usuales en este tipo de contrataciones que realiza la MUNICIPALIDAD, con el objeto de que dicho personal de Guardavidas preste el SERVICIO DE GUARDAVIDAS a la comunidad beneficiaria -turistas, visitantes y/o habitantes locales-, en los siguientes tres (3) accesos y/o playas denominadas 1) CATRITRE, 2) LOLEN y 3) QUILA QUINA – SECTOR PUNTILLA, ubicados en jurisdicción de la ADMINISTRACION, en el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2024 y el 15 de marzo de 2025.

SEGUNDA - CANON: La ADMINISTRACIÓN toma a su cargo el pago del personal de Guardavidas que se contrate para prestar el servicio en las tres (3) playas mencionadas, efectuándolo por intermedio de la MUNICIPALIDAD. A este efecto, la ADMINISTRACION abonará a la MUNICIPALIDAD la suma de PESOS NOVENTA Y UNO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 76/100 CENTAVOS (\$91.916.720,76.-) pagadera a partir de la celebración del presente contrato, de manera mensual, consecutiva y fija, la cual será destinada exclusivamente al pago del personal contratado para prestar el servicio de guardavidas en las citadas playas, de acuerdo al siguiente detalle:

2.1. el servicio deberá ser prestado por un total de DIEZ (10) GUARDAVIDAS, conforme a la distribución establecida en la cláusula TERCERA;

PLIEG-2024-139240163-APN-PNL#APNAC



2.2. cada GUARDAVIDAS percibirá de manera mensual bruta, conforme al tiempo detallado en la cláusula PRIMERA, la suma consignada en la presentación realizada por la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES mediante el ingreso de la cotización en Nota N° NO-2024-130070929-APN-PNL#APNAC y detalle del mismo en IF-2024-130068180-APN-PNL#APNAC.

2.3. por lo tanto, el precio mensual de la contratación del mes de diciembre de 2024, el que debe incluir el proporcional del Sueldo Anual Complementario (SAC), que inicia a partir del 15 del mes, será de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 17/100 CENTAVOS (\$14.736.173,17.-); para el mes de enero 2025 la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 65/100 CENTAVOS (\$25.901.989,65.-), para el mes de febrero 2025 la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 65/100 CENTAVOS (\$28.587.165,65.-) y para el mes de marzo de 2025, el cual debe incluir la liquidación final, la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 29/100 CENTAVOS (\$22.691.392,29.-).

TERCERA – PAUTAS DEL SERVICIO: La MUNICIPALIDAD se limita por el presente CONVENIO a la contratación del personal que será asignado por la ADMINISTRACION a la prestación del SERVICIO DE GUARDAVIDAS en las playas CATRITRE, LOLEN y QUILA QUINA -SECTOR PUNTILLA. Dicho servicio deberá prestarse conforme a las pautas que determine la ADMINISTRACION y que, en principio, serán las siguientes:

3.1. el servicio deberá ser diario por un lapso mínimo de SEIS (6) horas continuas, en el siguiente horario: días comprendidos durante el mes de diciembre de 12 hs a 18 hs, meses de enero y febrero el horario será de 14 hs a 20 hs, y los días comprendidos del mes de marzo de 12 hs a 18 hs. Para todos los meses, en el caso particular de Quila Quina, los horarios pueden verse modificados y/o sujetos a los horarios de traslado de la lancha que forma parte de la concesión de la Naviera Lacar-Nonthué.

Las franjas horarias podrán ser graduables, según las necesidades del servicio o cuestiones operativas determinadas por la ADMINISTRACIÓN;

PLIEG-2024-139240163-APN-PNL#APNAC



y/o civiles determinen. Es a cargo de la ADMINISTRACION la contratación de los seguros que entienda adecuados al ejercicio de las actividades recreativas que se realicen en los sectores y/o playas precitadas, entre otros los destinados a cubrir la eventual responsabilidad civil hacia terceros, de accidentes personales, incendio, sustracción, pérdida o destrucción total o parcial de las instalaciones de propiedad de la ADMINISTRACIÓN, todo ello por las sumas y con el alcance que entienda necesarios.

CUARTA – PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTOS:

4.1. Queda a cargo de la ADMINISTRACIÓN la provisión del equipamiento, detallado a continuación, destinado al personal de Guardavidas asignado a las playas de CATRITRE, LOLEN y QUILA QUINA (SECTOR PUNTILLA), y necesario para la prestación del servicio en forma adecuada.

4.1.1. las casillas de GUARDAVIDAS existentes en los tres (3) sectores y en particular:

4.1.2. CATRITRE - LOLEN: a) UN (1) embarcación tipo kayak y pala doble; b) UN (1) chaleco salvavidas, c) DOS (2) planos rígidos; d) DOS (2) torpedos, e) UN (1) par de patas de rana, f) DOS (2) Equipos de Radiocomunicación tipo Handy VHF y g) Cabo y Boyas para delimitar 2 sectores de baños;

4.1.3. QUILA QUINA – SECTOR PUNTILLA: a) UN (1) embarcación tipo kayak y pala doble; b) UN (1) chaleco salvavidas, c) UN (1) torpedo, d) UN (1) par de patas de rana, e) Un (1) par de botas de neoprene; f) UN (1) Equipo de Radiocomunicación Tipo Handy VHF, y g) Cabo y Boyas para delimitar sector de baños.

4.2. En caso de ser necesario y a petición de la ADMINISTRACION, la MUNICIPALIDAD proveerá en carácter de préstamo el equipamiento de uso que se le solicite, en la medida de las posibilidades y sin que se afecte el servicio a cargo de ésta última en las playas pertenecientes al ejido municipal.

4.3. La ADMINISTRACIÓN entregará a los GUARDAVIDAS, mediante ACTA DE ENTREGA debidamente suscripta por éstos, los bienes detallados por la ADMINISTRACIÓN y los que la MUNICIPALIDAD otorgue a la ADMINISTRACIÓN para la prestación del servicio. A su vez, los GUARDAVIDAS deberán suscribir un ACTA DE DEVOLUCIÓN de los bienes provistos –oportunamente- por ambas PARTES.

QUINTA–BIENES E INSUMOS: Además de los bienes indicados para cada sector, la ADMINISTRACIÓN se compromete a facilitar a los GUARDAVIDAS los siguientes

PLIEG-2024-139240163-APN-PNL#APNAC

Handwritten signature in blue ink.

elementos para cada puesto de GUARDAVIDAS, la provisión de: a) UN (1) botiquín de primeros auxilios, munido de los elementos necesarios para la atención primaria de accidentes y b) provisión de gorra, short, remera y buzo para cada GUARDAVIDAS.

SEXTA- COORDINACIÓN DEL SERVICIO: A efectos de coordinar las cuestiones atinentes a la contratación del personal de guardavidas entre la MUNICIPALIDAD y la ADMINISTRACION, estarán a cargo de parte municipal la SECRETARÍA DE DEPORTES, y de parte de la ADMINISTRACIÓN el funcionario que esta designe. Todo lo atinente a las condiciones de prestación del servicio de GUARDAVIDAS, las instrucciones que se impartan, horarios a cumplirse, asignación a la prestación del servicio en las playas, y/u otras cuestiones relacionadas, estarán a cargo de la ADMINISTRACION.

La ADMINISTRACION según disponibilidad y coordinación podría colaborar con el traslado de los GUARDAVIDAS.

SÉPTIMA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. En su carácter de contratante del personal de GUARDAVIDAS, la MUNICIPALIDAD debe:

7.1.1. Informar a la ADMINISTRACION por escrito, dentro de las setenta y dos (72) horas de haber tomado conocimiento, de cualquier hecho y/o novedad del personal de guardavidas, que pudiera afectar el normal cumplimiento del presente Convenio.

7.1.2. informar a la ADMINISTRACIÓN los datos del personal de GUARDAVIDAS contratado, como también las altas, bajas y/o modificaciones que se produzcan;

7.1.3. a pedido de la ADMINISTRACION con información de causa, deberá desafectar al personal que no logre cumplir con las tareas y/o funciones que la ADMINISTRACION le asigne;

7.1.4. exhibir ante la ADMINISTRACIÓN, a su sólo requerimiento y con la finalidad de verificar y cotejar la correcta ejecución de las sumas a transferir conforme a lo convenido en la cláusula "SEGUNDA - CANON", toda la documentación respaldatoria del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la MUNICIPALIDAD mediante el presente. La negativa a exhibir la documentación o que ésta se halle incompleta, vencida o sea insuficiente, podrá motivar a exclusivo criterio de la ADMINISTRACIÓN la

PLIEG-2024-139240163-APN-PNL#APNAC



rescisión del presente CONVENIO, sin otorgar derecho alguno a la MUNICIPALIDAD a formular reclamos y/o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.

7.2. Las PARTES convienen en impedir y evitar que en las instalaciones de la ADMINISTRACIÓN provistas a los Guardavidas se difundan avisos, música, oferta de bienes y/o servicios, propaganda y/o publicidad de cualquier tipo, así como la venta de cualquier tipo de bienes sin la autorización fehaciente y reglamentaria de la ADMINISTRACIÓN.

7.3. La ADMINISTRACIÓN asume la obligación de abonar en tiempo y forma y según lo establecido en el presente CONVENIO, las sumas comprometidas a efectos del pago del personal de GUARDAVIDAS contratado por la MUNICIPALIDAD, y que está destinado a cumplir tareas en las playas CATRITRE, LOLEN y QUILA QUINA SECTOR PUNTILLA. La falta de pago en término facultará a la MUNICIPALIDAD a rescindir este Convenio y dar de baja la contratación del personal asignado a prestar el servicio en playas de jurisdicción de la ADMINISTRACION. En caso de rescisión anticipada al plazo de contratación del o los contrato/s con personal de guardavidas destinados a las playas citadas, y solo en el único y exclusivo caso de que dicha rescisión sea imputable a la falta de pago de las sumas comprometidas en la cláusula SEGUNDA por parte de la ADMINISTRACIÓN, la MUNICIPALIDAD podrá reclamar a aquella solamente por la/s suma/s que deba abonar al personal en concepto de indemnización por rescisión anticipada.

OCTAVA - SUBSISTENCIA DEL CONVENIO: Dada la naturaleza del objeto de este Convenio, a fin de conservar la finalidad y el espíritu por los cuales fue celebrado, ninguna de las PARTES podrá rescindirlo unilateralmente y sin causa antes de su vencimiento, quedando convenido que cualquier cuestión relativa al mismo, que no estuviere contemplada dentro de sus cláusulas, será resuelta de común acuerdo entre las partes, a través de actas complementarias que, numeradas correlativamente, integrarán el presente instrumento.

NOVENA - CAUSALES DE RESCISIÓN: Serán causales de rescisión el incumplimiento de cualquiera de las PARTES de las obligaciones asumidas en el presente CONVENIO.

DÉCIMA - INDEMNIDAD: La MUNICIPALIDAD asume la obligación de mantener indemne a la ADMINISTRACIÓN respecto de las obligaciones relativas al personal de

PLIEG-2024-139240163-APN-PNL#APNAC

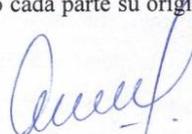
GUARDAVIDAS que contrató, incluido cualquier reclamo administrativo, extrajudiciales o judiciales laborales, civiles y/o penales derivados del hecho de la contratación, asumiendo los gastos, costos y costas que de ellos pudieran derivarse. La MUNICIPALIDAD no será responsable de los daños y/o perjuicios respecto de terceros que concurran a los sectores y/o playas bajo jurisdicción de la ADMINISTRACION, tanto en sus personas y/o bienes, debiendo la ADMINISTRACION a su propio criterio y consideración, contratar los seguros que cubran las eventuales situaciones de daños que pudiesen acontecer.

DECIMOPRIMERA - PROHIBICIONES: La MUNICIPALIDAD presta conformidad con la totalidad de los términos del convenio que se propicia suscribir en los términos del artículo 58, inciso c) de la Disposición Nº 62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Y a su vez, reconoce que, en virtud de lo establecido por el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16 y sus modificatorios, estará expresamente prohibida la cesión, tercerización o subcontratación del objeto del convenio, en todo o en parte a un tercero.

DECIMOSEGUNDA – CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS: Para todas las cuestiones legales que pudieran suscitarse, así como para todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, las partes ratifican los domicilios mencionados en el encabezamiento, sometiéndose a la competencia de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, las PARTES suscriben el presente CONVENIO en San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, a los __ días del mes de _____, en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, retirando cada parte su original en este acto.


Dr. Carlos Valoniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes


Ana María AQUINO
INTENDENTE
PARQUE NACIONAL LANIN

PLIEG-2024-139240163-APN-PNL#APNAC

ORDENANZA Nº15.102/2025
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1158/2025 DE FECHA 06/05/2025

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE que durante el año 2025, toda la documentación oficial de la Administración Pública Municipal de San Martín de los Andes deberá llevar la leyenda:

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº15.103/2025
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1159/2025 DE FECHA 06/05/2025

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la exención del pago por el uso del Gimnasio Municipal Javier Carriqueo por el día 09 de octubre de 2025; a favor del Sr. Eduardo Flores de la Asociación de los Testigos de Jehová; en virtud de la realización de la *Asamblea Regional de los Testigos de Jehová*.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que el pago por el derecho de uso correspondiente a los días 10, 11 y 12 de octubre de 2025, se realizará de acuerdo a lo normado en la *Tarifaria Anual, Ordenanza N° 15.002/24; artículo 55, inciso u.4.2.-*

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Subsecretaría de Deportes y a la Dirección de Rentas.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal

ORDENANZA Nº15.104/2025
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1160/2025 DE FECHA 06/05/2025

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE que no podrán incorporarse al Registro de Establecimientos de Promoción Cultural nuevos locales comerciales o espacios abiertos de uso comercial que no estén habilitados para la realización de cualquier tipo de actividades artísticas, sin distinción de rubro y cuya licencia habilitante sea permanente o a término.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la realización de las actividades normadas por la *Ordenanza 9491/2012* por parte de establecimientos no habilitados será sancionada con multas de DIEZ MIL (10.000) puntos o clausura temporaria o definitiva.

ARTÍCULO 3º.- DERÓGASE la *Ordenanza 14860/2024*.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA Nº15.105/2025
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1161/2025 DE FECHA 06/05/2025

ARTÍCULO 1º: CRÉASE el sistema de **PADRINAZGO DE ESPACIOS VERDES, MIRADORES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE VALOR TURÍSTICO** por parte de

personas físicas o jurídicas que asuman la responsabilidad de hacerse cargo del mantenimiento, embellecimiento o construcción de tales espacios.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios, cuyo modelo forma parte de la presente como **Anexo I**, con personas físicas o jurídicas con o sin fines de lucro, gubernamentales o no gubernamentales, que asuman, sin derecho a retribución, el cargo honorífico de padrino de espacios verdes, miradores o espacios públicos de valor turístico que le fuera asignado.

ARTÍCULO 3º: Todos los espacios verdes, miradores o espacios públicos de valor turístico dependientes de la Municipalidad están contemplados en la presente Ordenanza de Padrinazgo de Espacios Verdes, Miradores o Espacios Públicos de Valor Turístico con la sola excepción de la Plaza San Martín.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo designará a la Autoridad de Aplicación de esta Ordenanza, que tendrá a su cargo la definición de las tareas a cumplir por parte de los padrinos de los espacios verdes, miradores o espacios públicos de valor turístico.

ARTÍCULO 5º: EL PADRINAZGO obliga a mantener o acrecentar el embellecimiento de la ciudad haciéndose cargo de la conservación y mejoramiento del espacio verde, mirador o espacio público de valor turístico asignados. Todas las tareas que realicen los padrinos de espacios verdes, miradores o espacios públicos de valor turístico deberán ser aprobadas y fiscalizadas por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 6º: Como compensación, la entidad apadrinadora, podrá colocar carteles alusivos al padrinazgo que:

- a) podrán exhibir el nombre de la empresa o entidad; con excepción de partidos políticos, credos religiosos, clubes y otros que el Departamento Ejecutivo considere inconvenientes que no podrán exhibir su nombre o logotipo;
- b) deberán reservar un espacio de dos líneas para textos relacionados a la conservación de espacios verdes, miradores o espacios públicos de valor turístico y preservación de la sanidad o la ecología;
- c) no podrán superar la medida de 90 cm. por 60 cm. en la superficie destinada a inscripciones y de 1,20 m. de alto del pie;
- d) no podrán ser más de cuatro y ubicados en cada uno de los puntos cardinales;
- e) respetarán las normas dispuestas por la Autoridad de Aplicación en cuanto a tamaño, color y tipo de letra; y
- f) si los espacios públicos fueran mayores o menores a 10.000 m² las medidas podrán disminuirse o aumentarse tanto la cantidad como el tamaño, según criterio de la Autoridad de Aplicación

La Municipalidad se reserva la facultad de colocar letreros referidos a la señalización de centros de interés histórico, cultural, artístico o información al vecino o al turista.

ARTÍCULO 7º: La entidad apadrinadora no podrá utilizar, autorizar su uso o crear condiciones limitativas o excluyentes para el público en general, que impliquen privilegios de cualquier tipo o delegación de competencias propias del Municipio.

ARTÍCULO 8º: La Municipalidad podrá autorizar la realización de actividades culturales en los espacios verdes, miradores o espacios públicos de valor turístico apadrinados y lo comunicará al titular del padrinazgo. Si en tales eventos se produjeran deterioros o suciedad que alteraran o comprometieran las previsiones de la entidad padrina la Municipalidad asumirá la responsabilidad o la transferirá a los organizadores según corresponda.

ARTÍCULO 9º: En el caso de que un mismo espacio verde, mirador o espacio público de valor turístico cuente con más de un interesado en su Padrinazgo, el Departamento Ejecutivo seleccionará la propuesta que considere más conveniente teniendo en cuenta aquella que asegure el mejor mantenimiento, mayor aporte técnico y económico, el mejor proyecto y la proximidad de la sede, sucursal o domicilio de la persona física o jurídica con respecto al espacio verde, mirador o espacio público de valor turístico que desee apadrinar.

ARTÍCULO 10: El Padrinazgo se ejercerá por un mínimo de dos (2) años y un máximo a convenirse de acuerdo a la oferta de la entidad interesada. Finalizado el período estipulado podrá renovarse el convenio o llamar a nuevos interesados.-

ARTÍCULO 11: DERÓGASE la *Ordenanza 7436/2007*.-

ARTÍCULO 12.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA Nº15.106/2025
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1162/2025 DE FECHA 06/05/2025**

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE, a la Sra. Nilda Eudalia URRUTIA, DNI 6.242.215, al Sr. Julio Andrés GATICA DNI 27.799.127 y al Sr. Enrique Javier GATICA DNI 25.544.262, el lote 266 del Barrio Vallejos, Nomenclatura Catastral 15-20-046-8820-0000.-

ARTÍCULO 2º.- INCORPÓRASE al listado que obra como *Anexo VI* de la *Ordenanza N° 13.367/21* a los adjudicatarios consignados en el artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- El Instituto de Vivienda y Hábitat deberá realizar el procedimiento establecido por la *Ordenanza N° 13.367/21 Regularización Dominial Barrios Ladera Curruhuinca – Primera Etapa*, para reglar lo normado por la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación a la Sra. Nilda Urrutia y a los Sres. Julio Gatica Y Enrique Gatica.-

ARTÍCULO 5º.- REMÍTASE copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

**ORDENANZA Nº15.107/2025
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1163/2025 DE FECHA 06/05/2025**

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el Artículo 58 del Anexo I de la *Ordenanza 15002/2024* por el siguiente:

“**ARTÍCULO 58.-** Por estadía de vehículos en playa de estacionamiento de la Dirección de Guardas Ambientales, se abonará por unidad y por día, con un tope de veinte (20), días las sumas establecidas a continuación:
a) Moto vehículos, ciclomotores de hasta 110 cc de cilindrada, 15 Puntos IPC.
b) Moto vehículos desde 125 cc de cilindrada en adelante, 15 Puntos IPC.
c) Automóviles, carro de arrastre (batán) 18 Puntos IPC.
d) Casillas rodantes de un eje 18 Puntos IPC.
e) Camionetas y combis, 18 Puntos IPC por día.
f) Casillas rodantes, acoplados, carros de dos o más ejes y *motorhomes*, 18 Puntos IPC por día.
g) Camiones, maquinaria vial, tractores, 25 Puntos IPC.
h) Otros elementos, excluido todo tipo de vehículos con tracción o de arrastre, que se encontraren en estado de abandono u obstruyendo la circulación vehicular o peatonal, o que se encontraren en contravención a la normativa vigente, 25 Puntos IPC.”

Facultar al ejecutivo municipal para que en los casos que la unidad retenida se encuentre radicada en la localidad pueda conceder planes de pago hasta en 12 cuotas. En el caso de encontrarse en cualquier otra localidad o país, sólo se permitirá abonar el derecho en un pago.

Instruir a la autoridad de aplicación de la normativa correspondiente; Dirección Municipal de Tránsito y Transporte y la División Tránsito de S.M. Andes, perteneciente a la Policía de la Provincia del Neuquén, respecto de que al momento de labrar las actuaciones por el secuestro de la unidad involucrada, se notifique fehacientemente al imputado.”

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº15.108/2025
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1164/2025 DE FECHA 06/05/2025

ARTÍCULO 1º.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra directa, a la firma **LAS ARCE SOCIEDAD SIMPLE, CUIT 30-71702700-7**, de cartelería vial de carácter informativo, reglamentario, preventivo, restrictivo y de accesibilidad, por un monto total de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-), la que será colocada en puntos sensibles de nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº15.109/2025
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1165/2025 DE FECHA 06/05/2025

ARTÍCULO 1º.- **PRORRÓGASE** el plazo establecido por la *Ordenanza N° 14.661/24 “Horario de cierre de las confiterías”* hasta el 30 de junio de 2025.

ARTÍCULO 2º.- **DISPÓNESE** que la presente ordenanza no autoriza, bajo ninguna circunstancia, la realización de eventos bailables ni el cobro de entradas.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que aquellos establecimientos que, durante la vigencia de la *Ordenanza 14.661/24*, hayan realizado eventos bailables con cobro de entradas o hayan sido sancionados, no podrán ser autorizados a modificar su horario de cierre.

ARTÍCULO 4°.- DERÓGASE la *Ordenanza 15000/2024*.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N°15.110/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 1166/2025 DE FECHA 06/05/2025

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE la Emergencia Habitacional declarada por la *Ordenanza 13901/2022* y prorrogada por *Ordenanza 14988/2024*, hasta el 31 de mayo del 2025.

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Instituto de Vivienda y Hábitat, por el término de la Emergencia Habitacional, en el marco de los proyectos y programas en desarrollo y los que surjan hasta el 31 de mayo de 2025, conforme las atribuciones otorgadas por la Carta Orgánica Municipal y con la autorización del Intendente Municipal, a efectuar gestiones para la obtención de financiamiento destinadas a viviendas e infraestructura ante organismos públicos y privados provinciales, nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 3°.- SOLICITASE al Instituto provincial de Vivienda y Urbanismo IPVU – ADUS que acompañe esta prórroga de Emergencia Habitacional mediante medidas y acciones que promuevan la solución integral del problema habitacional en nuestra localidad.

ARTICULO 4° Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

COMUNICACIÓN C.D. N° 02/25
San Martín de los Andes, 24/04/2025.-

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Presidente de la Administración de Parques Nacionales, Cristian Larsen, a rever las Resoluciones APN N° 61 y 62/2025, con el objetivo de establecer una regulación que garantice la profesionalización de la actividad, la protección del patrimonio natural y cultural, la seguridad de los visitantes y un desarrollo turístico sostenible en los Parques Nacionales.-

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR al Presidente de la Administración de Parques Nacionales, Cristian Larsen, que promueva un diálogo constructivo y que se establezcan instancias de participación y consulta con los representantes del sector turístico, las provincias y los municipios involucrados antes de implementar reformas que afecten directamente su labor y compromiso con el entorno natural.-

ARTÍCULO 3°.- SU SOLIDARIDAD con los guías de turismo registrados en el Parque Nacional Lanín y con todas las organizaciones del sector turístico que han expresado su preocupación por las consecuencias negativas de esta desregulación.-

ARTÍCULO 4º.- Se invita a la Intendente del Parque Nacional Lanín, Ana María Aquín, en el marco de la presente Comunicación, a participar de la Comisión de Turismo del Concejo Deliberante, con el fin de trabajar en forma conjunta sobre las situaciones que surgen de las Resoluciones de la APN 61 y 62/25 y que involucran a nuestro Parque Nacional Lanin.-

ARTÍCULO 5º.- Remitir la presente Comunicación al Poder Ejecutivo Nacional, a la Administración de Parques Nacionales, a los legisladores nacionales por la Provincia de Neuquén, a la Gobernación de la Provincia de Neuquén, a los Concejos Deliberantes de las localidades vecinas con jurisdicción lindante a Parques Nacionales, a la Asociación de Guías de Turismo de San Martín de los Andes (AGuiTSMA) y a la Asociación Argentina de Guías de Turismo (AsAGuiT).-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C.D. Nº 14/25
San Martín de los Andes, 24/04/2025.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL, la competencia de nivel nacional “**3º Encuentro Dance Awards**”, a realizarse en el Gimnasio Municipal “Javier Carriqueo” del 21 al 24 de noviembre de 2025.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE, a las organizadoras del evento, Sra. Milagros Pascal y Sra. Marina Bosque.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C.D. Nº 15/25
San Martín de los Andes, 24/04/2025.-

ARTÍCULO 1º.- EMBAJADORES CULTURALES a los integrantes del “*Grupo de Danzas Albricias*” con motivo de la participación en el “*Festival Internazionale de Folklore Alberto Favara*”, del 3 al 10 de agosto de 2025 y en el “*19º Festival de Foklore de Mosorrofa*”, del 10 al 16 de agosto de 2025, en la República de Italia.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE la presente al Director del Grupo de Danzas Albricias, Sr. Rubén Cabrera.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 93/25
San Martín de los Andes, 24/04/2025.-

ARTÍCULO 1º.- DENIÉGASE la solicitud presentada por la Sra. María de los Ángeles CASTRO, de uso de la Banca del Vecino, toda vez que no cumple con los requisitos para su otorgamiento.

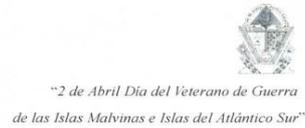
ARTÍCULO 2º.- A través de la Secretaría Legislativa, **notifíquese** a la Sra. María de los Ángeles CASTRO que será convocada por la Comisión de Vivienda del Concejo Deliberante, a fin de dar tratamiento a su situación particular.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

FE DE ERRATAS

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Nº759/2025 DE FECHA 11/04/2025 SE ADVIERTE ERROR EN LA CARGA DE LA ORDENANZA Nº 15.083/2025

Página 1 de 1



ORDENANZA Nº 15.083/25.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un plan especial de pago en 24 (veinticuatro) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas, a nombre del Sr. Raúl Alfredo ROJAS, DNI 4.981.101 por las deudas tributarias que mantiene con el Municipio por todo concepto.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE la exención de los intereses punitivos, compensatorios y de financiación del plan especial de pago autorizado en el *Artículo 1º* de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El Sr. Raúl Alfredo ROJAS, debe presentarse ante el Departamento de Gestión de Cobranzas dentro de los 30 días hábiles, a partir de su notificación, para realizar el plan especial de pago autorizado en el *artículo 1º* de la presente, caso contrario la autorización quedará sin efecto.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a las Direcciones de Rentas y al Departamento de Gestión de Cobranzas.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento de Gestión de Cobranzas la notificación de la presente al Sr. Raúl Alfredo Rojas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 06 de fecha 03 de abril de 2025, según consta en Acta correspondiente.-

Norma Isabel Castilla
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

María Laura Da Pieve
Vice-Presidente 1º
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar

DISPOSICIÓN SECRETARIA DE GOBIERNO – SUBSECRETARÍA DE JUNTAS VECINALES.



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIS
SGob

DISPOSICION Nº 155 / 2025

San Martín de los Andes,

09 MAYO 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 9439, Año 2012 y el expediente EX-2025-00010402- -MUNIANDES-AMES#SG

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Juntas Vecinales realizó la solicitud para el llamado a elecciones para la Comisión Directiva de la Junta Vecinal del Bº CHACRA 32

Que de acuerdo con el Art. 26 de la Ordenanza Nº 9439/12 la Subsecretaría de Juntas Vecinales deberá establecer y comunicar fehacientemente el cronograma de actividades a realizar en el marco de las elecciones.

Que en virtud de la autoridad conferida por la Ordenanza Nº5792/04, su resolución promulgadora Nº 4150/04 y la Resolución Nº 1589/05, se procede a emitir la presente disposición.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: CONVÓQUESE a elecciones para la Comisión Directiva de la Junta Vecinal del Bº CHACRA 32 de acuerdo con el siguiente cronograma electoral:

- a. Periodo de presentación de listas: quince (15) días corridos a partir de la comunicación de la presente;
- b. Periodo de impugnación: diez (10) días corridos a partir la expiración del plazo indicado en el punto anterior;
- c. Periodo de estudio y resolución acerca de las impugnaciones que se pudieran haber presentado: La Junta Electoral contará con un plazo de diez (10) días corridos para evaluar y resolver acerca de las impugnaciones formuladas, dentro de ese plazo el apoderado de la lista deberá presentar los descargos que estime convenientes;
- d. Periodo de saneamiento: diez (10) días corridos a contar de la notificación de la resolución recaída en las impugnaciones que se hubieran podido formular.
- e. Oficialización definitiva de las listas: cinco (5) días corridos a contar de la expiración del plazo contemplado en el punto anterior.
- f. En el supuesto que se presente una sola lista a la convocatoria, se seguirá el procedimiento en los incisos anteriores.
- g. En el caso que se presenten dos (2) o más listas se seguirá el procedimiento establecido en los incisos a, b, c, d y e, se convocará dos (2) integrantes del Consejo de Juntas Vecinales a participar del Acto Eleccionario en carácter de veedores del mismo, los que no deberán pertenecer a la Junta Vecinal donde se lleve adelante el Acto Eleccionario.

ARTÍCULO 2º: CONSTITÚYASE la Junta Electoral a los efectos del presente acto eleccionario.

*"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"*



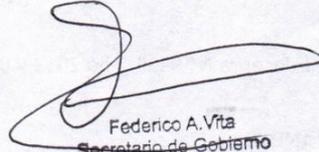
MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIS
SGob

ARTÍCULO 3º: ARBÍTRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios de comunicación.

ARTÍCULO 4º: Con el refrendo del Sr. Secretario de Gobierno y la Sra. Subsecretaria de Juntas Vecinales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.


LORENA GONZALEZ
SUBSECRETARIA
JUNTAS VECINALES


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCALGOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

A partir del mes de septiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión más transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes

www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar.

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a Hilda.duran@smandes.gov.ar



*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN